
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ.
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA
Auditoría al Proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural


TIPO DE INFORME	Auditoría	X
	Seguimiento	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	<u>22</u>	Mes	<u>03</u>	Año	<u>2024</u>
------------------------------	------	-----------	-----	-----------	-----	-------------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Liliana Elizabeth Cogua Cárdenas
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de gestión ambiental y desarrollo rural, a través de la implementación y fortalecimiento de políticas, metas, programas y estrategias, propuestas en el Plan de Desarrollo Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad".
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se realizó entre el 13/03/2024 y el 20/03/2024, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, vivero y el albergue animal, la cual se encuentra enfocada en las operaciones realizadas en el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, del proceso de Gestión Ambiental, dando aplicabilidad a la normatividad vigente.
Criterios de la Auditoría:	<p>Requisitos legales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia - Ley 84 de 1989 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. - Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. - Ley 142 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. - Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ley de Desarrollo Territorial. - Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones." - Acuerdo 04 de 1997. Por el cual se establece la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. - Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000". Archivo General de la Nación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo 038 de 2022 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" Archivo General de la Nación - Acuerdo 021 de 2012. Por el cual se declara al Municipio de Cajicá como Ciudad a favor de la protección y cuidado de los animales. - Acuerdo 06 de 2014. Por medio del cual se declara el 12 de mayo como el día del Río Bogotá y Río Frio y se dictan otras disposiciones. - Acuerdo 16 de 2014. Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá, adoptado mediante Acuerdo 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008. - Acuerdo 03 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá-Cundinamarca 2020-2023 "Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con Toda Seguridad". - Acuerdo 011 de 2020. Por el cual se institucionaliza la jornada ambiental de embellecimiento y limpieza "CAJICA FORTALEZA AMBIENTAL". - Acuerdo 14 de 2021. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Protección Animal del municipio de Cajicá 2021-2035 y se dictan otras disposiciones. - Decreto 017 de 2009. Por medio del cual se regula la tenencia de caninos y felinos en el municipio de Cajicá. - Decreto 074 de 2015. Por el cual se adopta la Política Pública de seguridad alimentaria y nutricional para el municipio de Cajicá. - Decreto 066 de 2017. Por el cual se reglamentó la aplicación del comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones en el municipio de Cajicá Cundinamarca. - Decreto 071 de 2022. PIGA. "Por el cual se adoptan los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y control del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se define la política ambiental y se dictan otras disposiciones". - Resolución 0425 de 2009. Por la cual se reglamenta el Coso Municipal de Cajicá. - Resolución 006 de 2012. Por la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta Defensora de Animales del municipio de Cajicá. - Resolución 528 de 2017. Por la cual se reubica el Albergue temporal de bienestar animal de Cajicá y se ajusta su reglamentación en armonía con la normatividad vigente. - Instructivo de foliación de archivos – Archivo General de la Nación. - Plan Anual de Auditorías, vigencia 2024
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA		CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA: 16/AGO/2022

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	03	Año	2024	Desde	13/03/2024 D/M/A	Hasta	20/03/2024 D/M/A	Día	21	Mes	03	Año	2024

Jefe Oficina de Control Interno	Omar Giovanni Sánchez Nova
Auditor Líder	Omar Giovanni Sánchez Nova – Auditor Líder María Lilliana Martínez Bayona – Equipo Auditor Lizeth Paola Mendieta Moreno – Equipo Auditor Gladys Mancera González – Equipo Auditor

METODOLOGÍA:


- En el marco de las competencias atribuidas a la Oficina de Control Interno del municipio de Cajicá - Cundinamarca y dando respuesta al rol de evaluación y seguimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2024, se realizó auditoría al cumplimiento de los criterios definidos en el presente informe. Asimismo, se ejecutó el trabajo de auditoría con el fin de contribuir a la gestión, aportando a la identificación de oportunidades de mejora que faciliten la continuidad de los procesos. Por lo anterior, se adelantaron las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento al presente seguimiento.
- Planificación de la auditoría.
- Se remitió Notificación de Auditoría Interna No. 001-2024, de fecha 08/03/2024, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, comunicando la programación de la auditoría interna al Proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural.
- El día 13/03/2024 se dio apertura a la auditoría al Proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural, dándose a conocer el Plan de Trabajo en cuanto a objetivos, criterios, alcance, auditor, entre otros.
- Durante los días 13 de marzo al 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo la auditoría al Proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural, donde se entrevistaron a los siguientes funcionarios: Lilliana Elizabeth Cogua, Clara Inés Gualteros, Edna Rocha Ballesteros, Catalina Bautista, Sandra Ximena Martínez, Diana Paola Mora. El 20/03/2024 se realizó visita in situ al vivero municipal situado en el Politecnico y el albergue animal, ubicado en el Sector Las Manas, donde se realizaron actividades de verificación de las condiciones de estos sitios.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Auditoría Interna contribuye a identificar posibles riesgos y oportunidades de mejora así como de prevenir errores en los procesos. Por lo cual representa un trabajo esencial dentro de la Administración Municipal, toda vez que proporciona una evaluación independiente y objetiva de los controles establecidos. Su objetivo principal es brindar información confiable sobre el funcionamiento del sistema en su totalidad, lo que permite a la Alta Dirección tomar decisiones para mejorar la eficiencia en la gestión de la Administración y garantizar que la Administración cumpla con los objetivos y obligaciones de manera adecuada.

Durante el proceso de auditoría, se siguieron las normas de auditoría generalmente aceptadas para garantizar su validez y confiabilidad. El enfoque principal de la auditoría fue evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión ambiental y Desarrollo, específicamente en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, Vivero Municipal y el Albergue Animal. Se examinaron (Procedimiento Albergue Temporal de Bienestar Animal, Procedimiento de Monitoreo y Seguimiento a Industrias, Procedimiento para el Levantamiento de Inventarios Forestales, Ruta de Atención ante casos de presunto maltrato y/o crueldad animal, Procedimiento para realizar las actividades requeridas para el funcionamiento del Vivero Municipal). Así mismo, se verificó el Seguimiento a Indicadores, Seguimiento al Mapa de riesgos, Revisión del Normograma, Revisión de Gestión Documental, Revisión estado PQRS, Listado de contratación, Comités, Políticas y Convenios.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

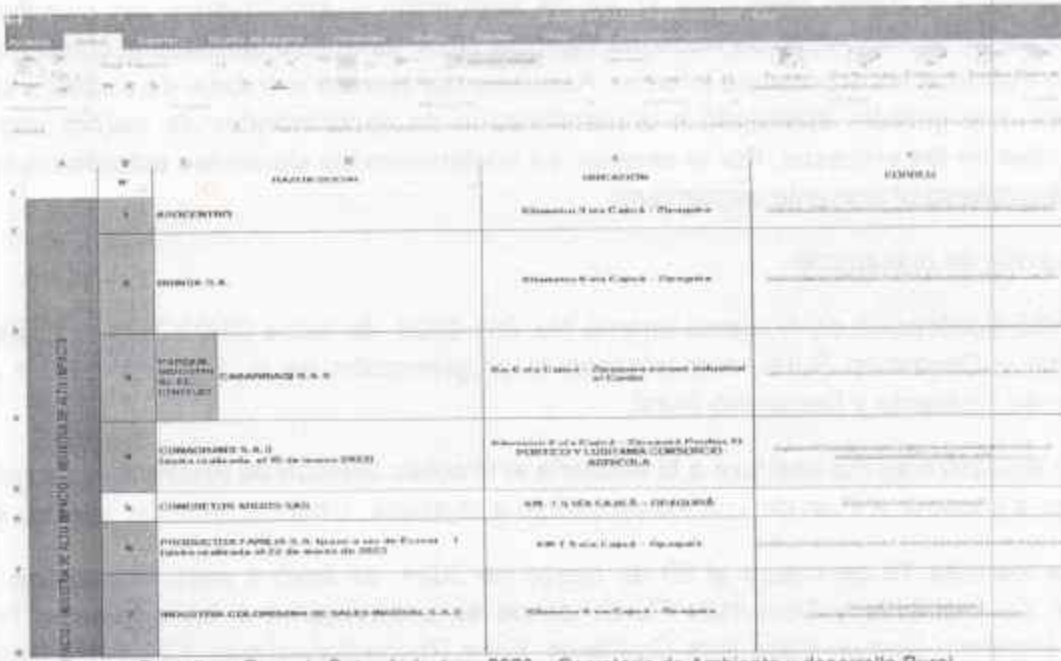
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

La Oficina de Control Interno sigue el ciclo PHVA en su enfoque de auditoría para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos internos de la Administración Municipal, para lo cual antes de llevar a cabo una auditoría, se establece un programa o plan que define los objetivos y responsables de cada auditoría. Este programa es aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, al igual que las que puedan surgir en el desarrollo de su ejecución.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A INDUSTRIAS.

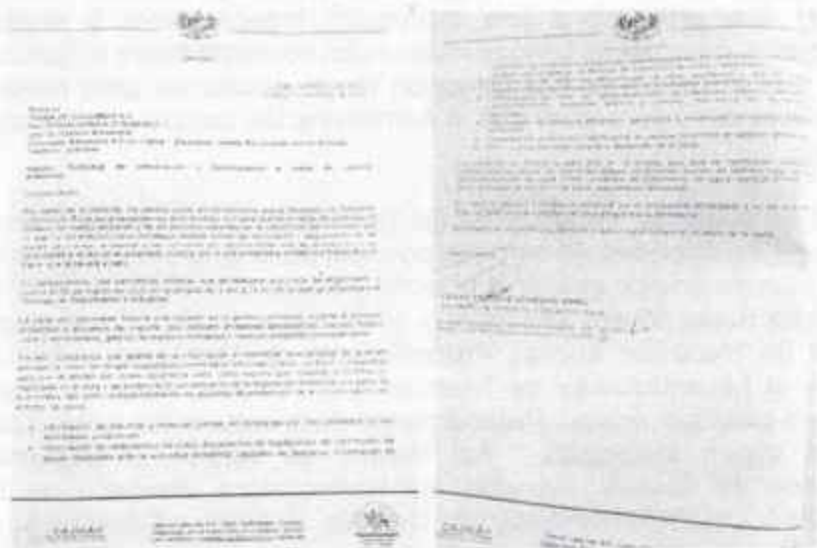
Lineamiento que comprende el seguimiento al sector industrial, al revisar el detalle de las actividades del procedimiento se evidencia que el equipo cuenta con una base de datos que comparten en Drive las profesionales que tienen a cargo de esta actividad.




	INDICACION	SECTOR
1	Industria Sura Capital - Montenegro	
2	Industria Sura Capital - Montenegro	
3	Sura Capital - Industria extractiva (petrolera) en Colombia	
4	Industria Sura Capital - Industria Petrolera y Petroquímica	
5	Industria Sura Capital - Petrolera	
6	Industria Sura Capital - Petrolera	
7	Industria Sura Capital - Petrolera	

Fuente: Pantallazo Base de Datos Industrias 2023 – Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

Son 32 industrias a las que se le hace seguimiento de manera directa, el cual debe ser realizado por lo menos una (1) vez al año, y conforme a las indicaciones del informe técnico se debe hacer la visita de seguimiento en un tiempo no mayor a los 6 meses. Con relación al agendamiento de visitas, durante la revisión se verificaron entre otros el memorando AMC-SADER-0258-2023, fechado el 13 de marzo de 2023 a la empresa TEXSA DE COLOMBIA, enviado por correo electrónico, donde se acuerda el día y hora para la visita.



Fuente: Memorando de Visita – Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Estructura de cronograma de ejecución, a lo largo de la auditoria se aportó el cronograma en una matriz Excel donde se indica en cada hoja la semana de programación, sin embargo, verificada la actividad establecida en el procedimiento "3. Una vez concertado el agendamiento de las visitas, el profesional y/o la persona responsable, elaborará un cronograma mensual en el que se evidencie como mínimo: **fecha programada de la visita, nombre de la industria, profesional que atenderá la visita y cargo, ubicación de la industria.**" Al revisar el cronograma no cuenta con la información esencial conforme lo anuncia la actividad.



CONCEPTO	SEMANA DEL 14 al 20 de agosto de 2022						
	LUNES 14	MARTES 15	MIÉRCOLES 16	JUEVES 17	VIERNES 18	SÁBADO 19	DOMINGO 20
Inspección de calidad de productos en empresas de producción, venta y comercialización	1. Inspección de calidad de productos en empresas de producción, venta y comercialización						
Inspección de la actividad de la industria	1. Inspección de la actividad de la industria						
Inspección de la actividad de la industria	1. Inspección de la actividad de la industria						

Fuente: Pantallazo Cronograma mas de Septiembre – Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

En cuanto al formato de seguimiento a Industrias CÓDIGO: GAD-FM-020 VERSIÓN: 1 FECHA: 01/MAR/2022 se revisó la ejecución y tramite de los diferentes seguimientos presentados en el transcurso de la auditoria donde se reflejó la ausencia de firmas en algunas actas; La Oficina de Control Interno enfatiza que todo documento debe estar firmado por el funcionario/contratista que realiza la visita y por el solicitante, al contar con la firma hace que el documento cuente con validez. Por lo tanto se valida como hallazgo (H.1).




Fuente: Fotografía Acta Integral de Metales- Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural



Fuente: Fotografía Acta Flores Alianza SAS- Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Proyección del informe técnico, al revisar cada una de las visitas realizadas en 2023 y conforme al procedimiento se debe expedir un informe técnico por visita realizada, al verificar en la carpeta se encontró un único informe AMC-SADER-303-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 los demás informes no aparecen en la carpeta física, lo que genera falta al procedimiento y falencia en el concepto final emitido con relación a la visita realizada.

No se evidencia una matriz de seguimiento conforme al numeral 7 del procedimiento donde el profesional de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural encargado y/o la persona responsable realizará visita de seguimiento a las industrias visitadas con anterioridad en un periodo no mayor a 6 meses, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivadas de las visitas de diagnóstico.

Sistema de Gestión de Calidad

DOCUMENTO	SITUACIÓN EVIDENCIADA
Procedimiento de Monitoreo y Seguimiento a Industrias	<ul style="list-style-type: none"> - Al preguntar a la auditada se entiende que este procedimiento debe realizarse como mínimo 1 vez al año, al confrontar el procedimiento dicha información no aparece, razón por la cual desde la Oficina de Control Interno se recomienda que se incluya en el procedimiento, informando la realización de como mínimo un año, generando mayor claridad y de esta forma lograr una adecuada comunicación y una línea única de acción entre quienes consulten el documento, para que puedan realizar un trabajo organizado y sistemático. - Revisando el marco normativo se evidencia que la Resolución 1541 de 2013 no está incluida, se indica que esta resolución debe estar incluida, pues dentro de los documentos revisados durante la auditoria se hace mención de dicho acto administrativo lo que hará que el procedimiento cuente mayor conexión y sustento. <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, concluye que, de conformidad a lo expresado anteriormente, y al no evidenciarse actualización del procedimiento, en su alcance, en el marco normativo y al no realizar las actividades propuestas en la descripción, se valida como hallazgo. (H.2)</p>

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno


PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS FORESTALES

Se verifica aleatoriamente informe técnico y dicho documento no cuenta con los criterios como: la finalidad, el alcance y la temporalidad en la que se desarrolla la actividad, al revisar otros informes se ratifica que no hay cumplimiento de la 1 actividad del procedimiento.

Con relación a la actividad 2, establecer la metodología que se utilizará para realizar el levantamiento del inventario forestal incluyendo etapa de planeación, recolección y reporte de información, recursos y demás que sean necesarios, no se evidencia el cumplimiento de dicha actividad del procedimiento en los informes examinados.

Con relación a la actividad 5, realizar el informe técnico en el que, de acuerdo al inventario realizado, se presente la información y análisis de los resultados obtenidos y su relación con la necesidad y finalidad inicialmente planteados, no hay aporte a la información solicitada, para corroborar el cumplimiento de dicha actividad.

Por último, al verificar la carpeta donde reposa la información del Programa de Conservación, Restauración, Seguimiento y Manejo del Componente Forestal. Se evidencia que no hay una carpeta establecida para el procedimiento, sino que se archivan varios procedimientos en una misma carpeta, haciendo que el archivo físico con la información generada en el levantamiento de inventario forestal,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

sea complejo de encontrar, generando desorden y confusión. Se recomienda y como lo menciona el procedimiento que se tenga carpeta debidamente organizada y foliada para la consecución de los documentos de manera efectiva y pronta.

Sin embargo, la auditada refiere que cuenta con una base de datos donde esta recolectada la información con relación al trabajo reforestal del año 2023, realizado desde la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.



Fuente: Pantallazo Reforestacion 2023 – Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

Conforme a los datos entregados en el transcurso de la auditoria para el año 2023 hay un total de 16.214 en el inventario forestal para los diferentes sectores del municipio.

2023					
Chunteme	Caneión	Río Grande	Calahorra		Centro
8281	501	553	6572		197
Total					16214

Fuente: Pantallazo inventario forestal Año 2023 – Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural

Sistema de Gestión de Calidad


DOCUMENTO	SITUACIÓN EVIDENCIADA
Procedimiento para el Levantamiento de Inventarios Forestales	<ul style="list-style-type: none"> - Al verificar el contenido del procedimiento en cuanto al Objetivo y el Alcance, se hacen necesarias las modificaciones de tal manera que el documento cuente con claridad, haciendo salvedad a la profesional la importancia que el procedimiento debe ser específico de forma tal que cualquier persona lo entienda, así mismo se solicita hacer la revisión en el marco normativo y detalle de las actividades para ser concisos en la recolección de la información. <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, informa que, al no evidenciarse actualización del procedimiento en el objetivo, alcance, marco normativo, definiciones y la descripción de las actividades y el desarrollo de las mismas, se valida como hallazgo. (H.3)</p>

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL

Procedimiento que debe contar con un Viverista para el cumplimiento adecuado de cada una de las actividades descritas, al preguntar a la auditada manifiesta que aún no cuentan con un viverista por

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

OPS (Orden o contrato de Prestación de Servicios) que se encargue de estar pendiente de las germinaciones, a la fecha le corresponde a ésta profesional y refiere que se torna complejo el desplazamiento hasta dicho lugar a diario, razón por la cual desde la Oficina de Control Interno se recomienda que sea contratada la persona asignada para dicha actividad, pues ante dicha ausencia no hay cumplimiento del procedimiento conforme a lo establecido en el documento CÓDIGO: GAD-PR-013 VERSIÓN: 2 FECHA: 25/10/2022 (R.1).

Las carpetas donde reposan los documentos de las actividades para el funcionamiento del Vivero Municipal se encuentran archivados en la misma carpeta donde se archivan los temas forestales lo que hace que la búsqueda de cualquier documento sea demorada y compleja, razón por la cual desde la Oficina de control Interno se recomienda la organización de cada una de las carpetas acorde a los procedimientos haciendo que la búsqueda sea factible y ágil.

En en transcurso de la auditoria se solicita verificar el diligenciamiento del FORMATO LABORES CULTURALES - VIVERO MUNICIPAL, en la carpeta en físico, al confrontar no se encuentra dicho formato tramitado dentro de las actividades realizadas, así mismo la auditada manifiesta que el FORMATO INVENTARIO AGRICOLA FAMILIA - VIVERO MUNICIPAL no es usado durante el desarrollo de las actividades lo que genera que se realice una actualización inmediata del procedimiento.


Por lo anterior y conforme a lo manifestado por la auditada con relacion al Procedimiento para realizar las Actividades Requeridas para el Funcionamiento del Vivero Municipal la Oficina de Control Interno manifiesta que se hace necesaria la actualización inmediata del procedimiento y el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del detalle de las actividades del mismo; en vista del incumplimiento de este se valida como hallazgo (H.4)

Visita Vivero ubicado en el Politécnico Cajicá

In situ se realiza el recorrido en el Vivero Municipal encontrando que no hay suministro de agua, recurso necesario para la hidratación de las plántulas y vital para su crecimiento ya que debe hacerse el riego a diario. Según refiere la profesional que atendió la visita la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC es quien debe garantizar el suministro de agua en ese espacio y aún no han dado respuesta sobre dicha solicitud, la Oficina de Control Interno recomienda insistir a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC para el suministro de agua y poder realizar el riego a las plantas que se encuentran en el inventario. (R.2).



Fuente Propia Oficina de Control Interno – Vivero Municipal

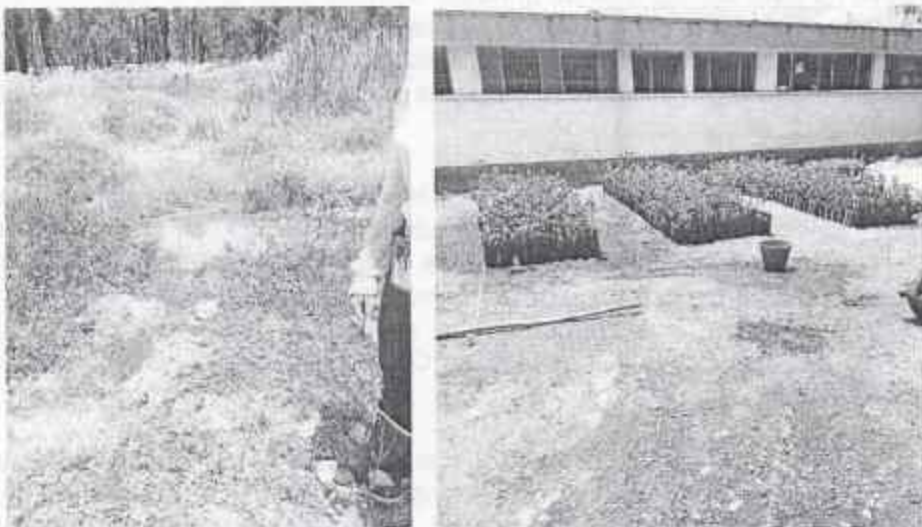
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

El Vivero Municipal se encuentra a campo abierto, y se hace necesario distribuir los espacios y acondicionamiento del invernadero para realizar las actividades de manera eficiente, buscando que se puedan realizar actividades que permitan una mejor adecuación y manejo; dentro de las actividades se encuentran la limpieza y nivelación del área o materas dentro del cobertizo, cubrimiento del invernadero conforme a lo establecido de forma tal que se recubra una zona con la poli sombra y otro espacio con plástico para ayudar al crecimiento y cuidado de las plantas.




Fuente Propia Oficina de Control Interno – Vivero Municipal

Mientras consiguen agua para regar las plantas, se utilizan las aguas lluvias recolectadas en un pozo. Sin embargo, el suministro de riego de las plantas está agotando esta reserva. Para evitar que las plantas se marchiten, se destaca la necesidad de contar con una máquina de bombeo para poder conseguir más fácil el agua. (R.3)



Fuente Propia Oficina de Control Interno – Vivero Municipal

Así mismo se recomienda que para el acondicionamiento del invernadero se tenga en cuenta la bodega para guardar los productos y otra para guardar las herramientas de forma tal que sean asequibles pues en los recorridos realizados se evidenció que algunos elementos son guardados en el albergue animal, impidiendo el uso en el Vivero como debería ser, otros son guardados en una bodega que tiene humedad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



Fuente Propia Oficina de Control Interno – Vivero Municipal

Además deben tener presente el kit de primeros auxilios y extintor al que por norma todo espacio debe contar con dichos elementos.

RUTA DE ATENCIÓN ANTE CASOS DE PRESUNTO MALTRATO Y/O CRUELDAD ANIMAL

Una vez analizado el marco normativo del procedimiento se evidencia que no está incluido el Decreto N° 110 del 7 de junio de 2023 "Por el cual se adopta la ruta de atención y tramite institucional de los casos de presunto maltrato y/o crueldad animal que se presenten en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones" concluye que, de conformidad a lo expresado anteriormente, y al no evidenciarse actualización del procedimiento, el marco normativo y la descripción de las actividades, se valida como hallazgo. (H.5).

Verificando el procedimiento y el desarrollo de las actividades se evidencia el cumplimiento hasta la actividad 4 acorde a la descripción, sin embargo, se evidencia que la organización de la carpeta con relación a cada caso no está consignada de principio a fin, es decir que el seguimiento que es el último paso no se encuentra guardado en el mismo paquete del caso; lo que genera desorganización al momento de buscar, al instante de preguntar a la auditada por uno de los seguimientos manifestó que debía buscar en cada carpeta (mostrando 10 carpetas aproximadamente) generando así incertidumbre en si se realizó la visita de seguimiento o no.


La auditada comenta que en los diferentes casos de maltrato se debe realizar la visita al predio donde reside el animal que aparentemente está sufriendo el maltrato; el profesional asignado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural verifica las condiciones de tenencia y bienestar, en caso de ser requerido el amo o dueño deberá mejorar las condiciones de tenencia del animal, y se contemplan compromisos, ante la pregunta qué casos se han enviado a instancias legales, la auditada hace referencia a un caso que fue remitido a la Fiscalía General informe SADER 361-2023 Remisión por competencia presunto maltrato animal.

Continuando con la revisión la auditada relata que el procedimiento Ruta de Atención ante casos de Presunto Maltrato y/o Crueldad Animal, es extenso y requiere de personal de apoyo para el cumplimiento de las diferentes actividades, por tal motivo desde la Oficina de Control Interno se recomienda dejar constancia documental de la necesidad de la contratación y contar con los contratistas para el cumplimiento de dichas diligencias. (R.4)

PROCEDIMIENTO ALBERGUE TEMPORAL DE BIENESTAR ANIMAL

Verificando la ejecución del procedimiento se evidencia que las actividades uno y dos no se encuentran archivadas en físico al revisar los controles y o registros hay asignado un formato PQRS TENENCIA DE ANIMALES el cual no se pudo cotejar ante su ausencia.

Dentro de las actividades se debe realizar toma de fotografías de los animales que fueron recogidos por presunto abandono y publicarlos en la página web de la alcaldía municipal, con el fin de que el propietario y/o tenedor identifique al animal y realice su retiro, al confrontar la información en la página web de la alcaldía <https://cajica.gov.co/animales-encontradosextraviados/> se encuentra que la pagina no está actualizada desde el año 2022. Por lo tanto, este despacho lo valida como hallazgo. (H.6).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Animales Encontrados/Extraviados

El presente documento tiene como objetivo informar sobre la relación con los animales, caninos o felinos encontrados o extraviados, en el territorio del municipio de Cajicá, en el marco de la gestión de servicios públicos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el deber de los propietarios de animales de tenerlos registrados y con un collar de identificación.

El presente documento tiene como objetivo informar sobre la relación con los animales, caninos o felinos encontrados o extraviados, en el territorio del municipio de Cajicá, en el marco de la gestión de servicios públicos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el deber de los propietarios de animales de tenerlos registrados y con un collar de identificación.



Fuente: Pagina Web <https://cajica.gov.co/animales-encontradosextraviados/>

Visita Albergue Municipal Sector las Manas


El lugar donde actualmente funciona el albergue animal no cuenta con electricidad según relatan los auditados un transformador presento fallas y a partir de ese momento no cuentan con luz, una vez verificada la respuesta de la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas con relación que el espacio que hoy ocupa el albergue fue parte de estudio de un proyecto para "realizar estudios y diseños de acuerdo a las normas vigentes para la construcción de un centro acuático, el patinódromo y un skatepark obras de infraestructura deportiva, en el municipio de Cajicá", motivo que genera la no viabilidad de invertir recursos en dicho espacio. Así mismo es vital continuar reportando a la Secretaria encargada para contar con tal servicio puesto que ha sido complejo el uso del consultorio y el área de procedimientos. (H.7).

Se sugiere mayor control por parte del médico veterinario en el albergue animal buscando asistencia de manera constante de forma tal que preste el servicio prioritario en caso de necesitarlo, así mismo y al indagar los horarios de los trabajadores se debe ajustar y durante la noche se propone la ubicación de dos cámaras de seguridad. Igualmente, a finales de diciembre del año anterior, se compró un motocarro con el objeto de ser ambulancia animal, a la fecha no ha iniciado la prestación del servicio porque no hay asignado personal de planta para su conducción. Por lo anterior se sugiere dar prioridad a los temas en mención para lograr mayor acopiamiento. (R.5)

MANUAL DE ASEO Y ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan las observaciones encontradas

MANUAL DE ASEO Y ACTIVIDADES	
UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Localización	En el manual se encuentra que el tope máximo para albergar es de veinte (20) caninos y cinco (5) felinos. En la visita al albergue se encuentran veinticuatro (24) perros y cinco (5) felinos, superando el tope. Además, en los alrededores del albergue hay seis (6) gatos agresivos los cuales ya están esterilizados y reciben alimentación en el albergue. Ante la situación se recomienda la ampliación del albergue para poder acoger un mayor número de perros y gatos. En el recorrido se observó la construcción de una estructura, pero aún no cuenta con tejas y la debida adecuación del piso, ante la necesidad se requiere hacer el arreglo urgente para poder albergar más caninos y felinos. (R.6)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Instalaciones	Hay una gatera adicional, debido a esto se debe modificar el manual para tener una cifra exacta. Así mismo se solicita que la Gatera adicional cuente con el recubrimiento en malla para que los gatos no se salgan.
Protocolo de Fumigación y Desinfección-Mensual	Una vez verificado el cumplimiento del manual y conforme a lo referido por los auditados las fumigaciones con el producto Virkon's® son cada 15 días y con CIPERMETRINA es mensual, motivo que invita a realizar el respectivo cambio de tiempos en el manual.
Manual de Actividades	<p>*Se recomienda que los formatos sean diligenciados de manera completa como se establece en el manual, al hacer una observación se verifican diversos formatos que nos son diligenciados en su totalidad, o se invita a analizar cada formato y a hacer la modificación si hay casillas que no se requieren.</p> <p>*Se hace énfasis en el paso 7 Reportar al Supervisor y/o médico veterinario si algún animal presenta alguna afección de salud aparente. Al respecto se recomienda principalmente la implementación de un formato donde se evidencie el llamado al veterinario de forma tal que se lleve el record de reportes al médico veterinario y la oportuna respuesta para llevar un control apropiado. (R.7)</p> <p>*Establecer en el manual el tiempo de baño de los felinos y caninos.</p> <p>*Crear alternativas para que los perros y gatos consuman su alimento acorde a su talla, medida y peso.</p>
Protocolo de Limpieza Zonas Exteriores - Semana	Sobre el mantenimiento en zonas exteriores se evidencia que no se hace de manera semanal como lo indica el manual, pues en el recorrido las zonas externas no se encuentran podadas, se recomienda hacer la poda al pasto y el mantenimiento especialmente en las ramas y arboles circundantes a los corrales.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

En concordancia a lo anteriormente consignado desde la Oficina de Control Interno se valida como hallazgo y requiere la actualización de Manual de Aseo y Actividades. **(H.8)**

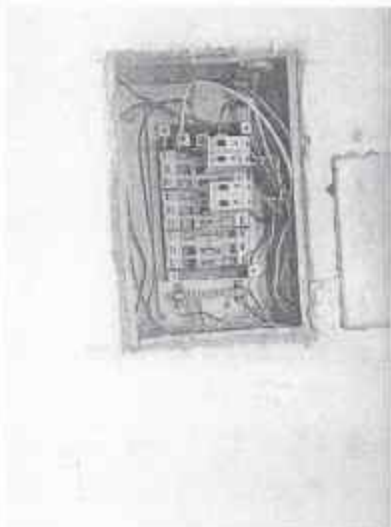


Fuente Propia Oficina de Control Interno – Albergue Animal

**LO ENCONTRADO EN RECORRIDO
ALBERGUE ANIMAL**

OBSERVACIONES

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA



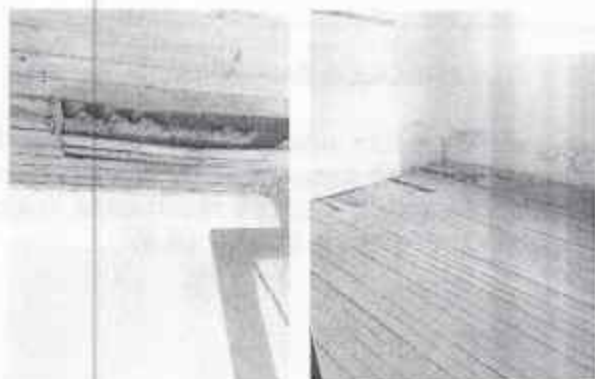
Tablero eléctrico ubicado en la vivienda.

Falta verificar su cableado eléctrico y el aislamiento, además de las terminales para evitar corto circuitos y el aislamiento con la tapa y la señalización respectiva y tapa de protección.







Falta organización en el contorno

Se observan tejas acomodadas cerca a un árbol, lo que denota algo de desorden, sería apropiado buscar el uso de dichas tejas para que no se deterioren al sol y al agua.



Hay humedad en el espacio donde es almacenada la comida, a quienes se auditó refieren que en épocas de lluvia se inunda el espacio y ha sido muy complicado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

 	<p>La vivienda se encuentra sin aseo</p>
	<p>Reubicación del botiquín de primeros auxilios, éste se encuentra en la parte de atrás de los bultos de comida de los caninos.</p>

INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL (Sede Bohío)

Así mismo al verificar los espacios en la sede el Bohío donde están ubicados la mayoría de los servidores públicos de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural se encuentra que las conexiones eléctricas están expuestas, el extintor de Solkaflam numero 79 está vencido, se recomienda realizar los respectivos arreglos y recarga a fin de contar con un ambiente seguro de trabajo. (R.8).



Fuente Propia Oficina de Control Interno – Sede Bohío

NORMOGRAMA

El Normograma es una guía permanente y herramienta fundamental de las actuaciones administrativas, para garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos, promoviendo la transparencia, el respeto al ordenamiento jurídico y la eficacia en la actuación de los funcionarios públicos, con el fin de facilitar la gestión interna de la entidad, en la toma de decisiones.

El Normograma incluye toda la normativa aplicable a la entidad, tanto a nivel nacional como municipal, así como los procedimientos internos y las responsabilidades de cada Secretaría. De esta manera, se garantiza que las actuaciones administrativas se realicen de forma coherente y conforme a la legalidad vigente.

Gestión de ambiente y Desarrollo Rural

10	Proceso	Norma	Fecha de Emisión	Entidad o Autoridad que la emite	Descripción (Título)	Ubicación	Estado
14	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 99 de 1993	03/09/93	Congreso de la República	"Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2017/03/03 - 2023/03/03
15	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 974 de 2010	03/07/10	Congreso de la República	"Por la cual se decreta el régimen migratorio y laboral."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2010/07/03 - 2023/07/03
16	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 701 de 2002	07/03/02	Polifórum Público - Rama Legislativa	"Por el cual se modifica el Código Nacional de Turismo Turístico. Publíquese en el Boletín de la Cámara de Diputados y en el Boletín de la Cámara de Senadores."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2002/03/07 - 2023/03/07
17	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 1274 de 2008	05/02/08	Congreso de la República	"Por el cual se modifica el Código Nacional de Turismo Turístico, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2008/02/05 - 2023/02/05
23	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 1804 de 2016	29/02/16	Congreso de la República	"Por el cual se modifica el Código Nacional de Turismo Turístico, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2016/02/29 - 2023/02/29
24	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Ley 2091 de 2020	03/02/20	Congreso de la República	"Por el cual se modifica el Código Nacional de Turismo Turístico, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2020/02/03 - 2023/02/03
25	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 2011 de 2019	05/03/19	Presidencia de la República	"Por el cual se modifica el Código Nacional de Turismo Turístico, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2019/03/05 - 2023/03/05
26	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 074 de 1994	04/05/94	Presidencia de la República	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 1994/05/04 - 2023/05/04
27	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 566 de 2005	04/03/05	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2005/03/04 - 2023/03/04
28	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 503 de 2003	05/02/03	Presidencia de la República	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2003/02/05 - 2023/02/05
29	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 678 de 2005	05/02/05	Presidencia de la República	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2005/02/05 - 2023/02/05
30	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Decreto 628 de 2005	05/02/05	Presidencia de la República	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2005/02/05 - 2023/02/05
31	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Resolución N.º 203 de 2023	24/03/23	Agencia de Desarrollo Rural	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2023/03/24 - 2023/03/24
32	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Resolución 0283 de 2023	02/04/23	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2023/04/02 - 2023/04/02
33	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	CONPES 3704 de 2008	05/02/08	Comisión Nacional de Política Económica Social	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2008/02/05 - 2023/02/05
34	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Política Nacional de Educación Ambiental	06/03/2002	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2002/03/06 - 2023/03/06
35	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Auerdo 004 de 1997	04/03/97	Consejo Municipal de Cajicá	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 1997/03/04 - 2023/03/04
36	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Auerdo 21 de 2002	07/03/02	Consejo Municipal de Cajicá	"Por el cual se organiza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de enseñanza, en el marco del Plan Decenal de la Educación, y se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el Ministerio de Educación, en lo concerniente al artículo 2º del Decreto 1074 de 2008, y se adiciona el artículo 3º del Decreto 1074 de 2008."	Normograma - Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural	Vigencia - 2002/03/07 - 2023/03/07

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

La Matriz de Cumplimiento Legal del Normograma de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca está disponible en el sitio web www.cajica.gov.co, con el objetivo de asegurar su acceso y aplicación, en cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le corresponden.

DOCUMENTO	SITUACIÓN EVIDENCIADA
Procedimiento	El Normograma publicado en el sitio web vigencia 2023, de fecha 26 de abril de 2023, se encuentra desactualizado, dado que al verificar algunas normas de carácter nacional como por ejemplo la ley 99 de 1993 modificada por la Ley 2320 de 2023 y otras normas cuentan con

Gestión de Normograma de modificaciones que deben revisarse si aplican; entre las cuales se encuentran las siguientes:

Gestión de ambiente y Desarrollo Rural

NORMOGRAMA	OBSERVACIÓN OCI
Ley 99 de 1993	Modificado- LEY 2320 DE 2023 Agosto 29) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Ley 101 de 1993	Modificado - Modificado por Ley 1152 de 2007
Ley 769 de 2002	Modificado - Modificado por Ley 2294 de 2023
Ley 1259 de 2008	Modificado - Modificado por Ley 2294 de 2023
Ley 1259 de 2008	Reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009
Ley 1801 del 2016	Modificado - Modificado por Ley 2318 de 2023
Ley 2054 de 2020	Modifica Ley 1801 de 2016
Decreto 2811 de 1974	Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021
Decreto 1449 de 1977	Vigente -OJO ESTE NO ES EL LINK
Decreto 1743 de 1994	Compilado en el Decreto 1075 de 2015
Decreto 948 de 1995	Vigente - ESTE NO ES EL LINK
Decreto 930 de 2002	Compilado Decreto 1071 de 2015
Decreto 1075 de 2015	Modificado Decreto 2271 de 2023
Decreto 1076 de 2015	Modificado y adicionado varias veces
Resolución N° 422 de 2019	Resolución N° 422 de 2019
Resolución N° 213 de 2020	Vigente - ESTE NO ES EL LINK
Resolución 00253 de 2020	Vigente - No abre link
CONPES 113 de 2008	Vigente, link no abre.
Política Nacional de Educación Ambiental	El link no abre - Hay una más actualizada de junio de 2021 - DESACTUALIZADA
Decreto 428 DE 2020	Vigente - el link no abre
Decreto 071 de 2022	"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA, SE DEFINE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". No existe en el normograma
DECRETO N° 110 DE 2023	"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RUTA DE ATENCIÓN Y TRAMITE INSTITUCIONAL DE LOS CASOS DE PRESUNTO MALTRATO Y/O CRUELDAD ANIMAL QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". No existe en el normograma


En este sentido, se hace necesario que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realice la actualización correspondiente de los procedimientos conforme a la normativa vigente, incluyendo todas las normas emitidas hasta la fecha y asegurando que el normograma refleje adecuadamente dichos cambios. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos de control que permitan identificar y corregir este tipo de inconsistencias en el futuro, por lo que se valida como hallazgo. **(H.9)**

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Fechas de emisión de las normas

N°	Descripción	Fecha	Entidad	Detalle	Estado
87	Gestión de Ambiente / Desarrollo Rural	Agosto 20 de 1997	Consejo Municipal de Cajica	Por el cual se crea la Contraloría del Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Vigente
88	Gestión de Ambiente / Desarrollo Rural	Agosto 21 de 2012	Consejo Municipal de Cajica	Declara el Municipio de Cajica como Municipio ambientalmente sano y declara de interés público y de utilidad pública la prestación y entrega de los servicios	Vigente

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

El Acuerdo 004 de 1997 debe figurar con la fecha de emisión en 1997, y no en 1905 como se muestra en el normograma. De la misma manera, el Acuerdo 21 de 2012 debe tener la fecha correcta de emisión en 2012, y no en 1905 como se indica erróneamente. Estos errores pueden llevar a confusiones en la interpretación de la normativa vigente y es importante corregirlos para garantizar la correcta aplicación de los Acuerdos.

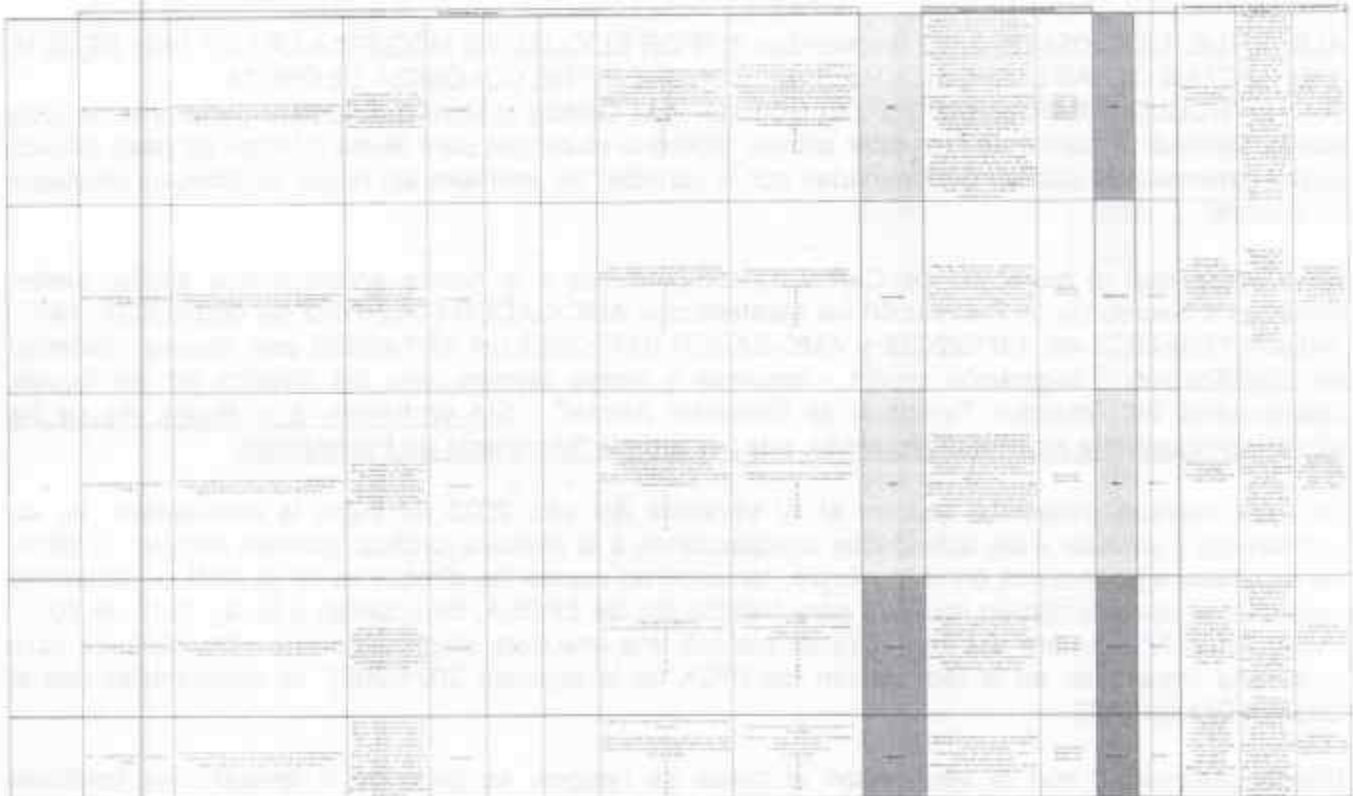
Norma	Fecha de emisión
Acuerdo 004 de 1997- (19/06/1905)	Fecha de emisión: La fecha de emisión del Acuerdo 004, debe ser 1997 y no como aparece en el normograma 1905
Acuerdo 21 de 2012 - (04/07/1905)	Fecha de emisión. La fecha de emisión del Acuerdo 21 debe ser 2012 y no como aparece en el normograma 1905

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Es fundamental tener en cuenta la importancia de la precisión en la información normativa para evitar confusiones y malentendidos en su aplicación. Por lo tanto, se recomienda realizar las correcciones necesarias en el normograma para reflejar de manera correcta las fechas de emisión de los Acuerdos Municipales mencionados.


MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Se evidencia publicación de la actualización realizada al Mapa de Riesgos Institucional, correspondiente al proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural, con cinco riesgos identificados en el sitio web www.cajica.gov.co.



Fuente: Mapa de Riesgos Institucional

Revisados los riesgos asociados al proceso, así como las evidencias de los controles frente a cada riesgo se evidencia la materialización de tres (3) riesgos. 1. Inoportuna atención a las necesidades y requerimientos relacionados con los servicios veterinarios, asistencias técnicas y demás servicios que ofrece la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, que de acuerdo a la información suministrada por la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, expresa que a pesar de solicitar la disponibilidad de vehículo para atender las solicitudes allegadas a este despacho, no se contó oportunamente con el servicio en varias oportunidades y desde de la semana del 11 de diciembre de 2023 no se ha contado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

con vehículo, lo que ha causado pérdida de credibilidad en la Secretaría de ambiente y Desarrollo Rural.

En el mes de diciembre de 2023, en el marco de la política de bienestar y protección animal se compró un motocarro con el objeto de ser Ambulancia animal, sin embargo, no ha iniciado el servicio toda vez que no han asignado personal de planta para el manejo y conducción del mismo.

Se realizó las solicitudes ante la oficina de almacén general para el correspondiente mantenimiento de la maquinaria agrícola y sus implementos.

Se emitieron las respuestas en atención a las solicitudes de la comunidad oportunamente y/o en forma parcial, dado por la falta de transporte asignado.

Que en cuanto, la materialización del riesgo 2. Incumplimiento de metas relacionadas con la productividad y competencia, establecidas en el plan de desarrollo municipal, se dio por el incumplimiento de tres (3) metas contempladas en el plan de desarrollo municipal, las cuales fueron: Meta 253, 259 y 275 a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. Igualmente, en la revisión en la descripción de los controles de tal riesgo se evidencia que se repiten dos actividades la cual es: *Realizar la planeación de los programas, metas y demás acciones propias de la Secretaría mediante la formulación del Plan de Desarrollo, programas y proyectos; y programar y asignar los recursos requeridos mediante la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.*

Un tercer riesgo materializado 3. Cumplimiento parcial o nulo de la normatividad nacional vigente de obligatorio cumplimiento aplicable a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural (ambiental, agropecuaria, bienestar animal y tenencia responsable de animales, el auditado manifiesta que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural tiene en trámite la siguiente normativa:


ALBERGUE: LEY 2054 DE 2020 (septiembre 3) "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:
(...) "ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO 2". El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo". (...)

En aras de que el municipio de Cajicá de cumplimiento a la norma anteriormente citada, fueron remitidos a Secretaría de Planeación los Memorandos AMC-SADER-0902-2022 del 05/08/2022, AMC-SADER-1228-2022 del 13/10/2022 y AMC-SADER-0377-2023 del 17/14/2023 con Asunto: "Solicitud de identificación - asignación predio - recursos y apoyo técnico para los diseños de las futuras instalaciones del Albergue Temporal de Bienestar Animal". **Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna al respecto, por parte de la Secretaría de Planeación.**

De igual manera manifiesta que en el IV trimestre del año 2023 se logró la contratación de un economista y vincular a las actividades agropecuarias a la asesora jurídica, quienes iniciaron el piloto de extensión agropecuaria en el municipio, teniendo en cuenta las directrices de la ADR se determinó presentar la documentación en 2024 para habilitación de EPSEA, de acuerdo a la ley 1876 de 2017. PIGA: En el IV trimestre del año 2023 se planteó una encuesta diagnóstico que sirve de base para tener una línea base en la formulación del PIGA de la vigencia 2024-2027 de conformidad con el Decreto 071 de 2022.

Dando continuidad con la verificación al mapa de riesgos, se procedió a revisar los controles establecidos a cada uno de los riesgos, para lo cual la Oficina de control Interno solicitó las evidencias del seguimiento a cada uno de estos a lo que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural manifiesta que no se realizan por tanto no cuentan con los soportes de esta actividad, en consecuencia a lo manifestado, es de suma importancia efectuar los controles de manera permanente con el fin de que no se materialicen los riesgos y de la misma manera se pueda evaluar la efectividad de los mismos.

En razón a lo anteriormente expuesto, y al no evidenciarse la existencia de mecanismos de seguimiento a los controles establecidos en el mapa institucional de riesgos asociados al proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural y la materialización de tres (3) riesgos operativos, se valida como hallazgo. (H.10).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS – PQRS

Al realizar consulta a la Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS, relacionan la base de datos presentada a continuación; en la cual se evidencia que hay aproximadamente 4 peticiones a fecha 31 de diciembre de 2023 que reflejan con concepto de verificación “vencida” en el aplicativo SYSMAN.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	RADICADO	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA	CANAL	PETICION DE INFORMACION SECRETARIA	USUARIO	RESFECTA	DEMANDO DE RESPUESTA	ETAPA ACTUAL	VERIFICADO	CONCEPTO	OBSERVACIONES	
2	20230220	Leidy Carolina Caballero	Unidad de Planeación y Gestión	20/02/2023	EMAIL	DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE AMBIENTE CL. PLANES				NOTIFICACION	20/02/2024	VENCIDA	INSPECCION A LA OFICINA AMBIENTE POR CORREO EL 24/03/2024	
3	20230524	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA	PENDIENTE POR COMPETENCIA	23/05/2023	EMAIL	DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE AMBIENTE CL. PLANES				EMBO DE RESPUESTA	04/03/2024	VENCIDA	EN LA SUBSECCION DE SERVICIO NOTIFICACIONAL PETICIONARIO	
4	20230204	Leidy Carolina Caballero	Reclamación de servicios públicos	07/02/2023	WEB	DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE AMBIENTE CL. PLANES				ANC-SAGEP-001-2024	NOTIFICACION	24/02/2024	RESPUESTA PARCIAL 03/03/2024	
5	20230220	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA	PENDIENTE POR COMPETENCIA	20/02/2023	EMAIL	PETICION DE INFORMACION SECRETARIA DE AMBIENTE CL. PLANES				ANC-SAGEP-004-2024	EMBO DE RESPUESTA	24/02/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO


Fuente: Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS - Sysman

En respuesta al porque hay 4 PQRS vencidas, la funcionaria de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural encargada, indica que dichas solicitudes ya fueron reportadas a la Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS para ser descargadas; sin embargo, en cuanto a la petición con número 202310672, se comprometió a revisar las PQRS durante la auditoria, en el transcurso del 13 al 20 de marzo de 2024, con el fin de confirmar la notificación al petionario y enviar la evidencia.



Fuente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.

Con fecha marzo 15 de 2024, se allegó por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, evidencia de la respuesta dada a la pqr No. 202310672, que se encontraba pendiente, confirmando así que quedaron 4 pqr con concepto de verificación vencidas, pero respondidas, razón por la cual, desde La Oficina de Control Interno, se concluye que, en el marco de la Ley 1755 de 2015 de 30/06/2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Decreto Municipal No. 057 de 2022 de fecha 15/07/2022 "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de Atención al Ciudadano frente a Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" y el Artículo 23. De la Constitución Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Lo que implica que al enfrentarnos a situaciones en las que debemos dar respuesta oportuna a algún requerimiento o solicitud, es imprescindible no solo ofrecer una respuesta clara y precisa, sino también respaldarla con las evidencias correspondientes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

La falta de evidencia puede generar dudas sobre la veracidad de la respuesta y causar inconformidad al peticionario, lo que puede perjudicar a todas las partes involucradas. Es por ello que se recomienda que, al dar respuesta a cualquier requerimiento, se adjunten de manera inmediata todas las pruebas necesarias que respalden la información proporcionada. **(R.9)**

Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - Decreto 071 de 2022.

Que mediante Decreto 071 del 10 de agosto de 2022, la Alcaldía Municipal de Cajicá adopta los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y control del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, se define la Política Ambiental y se dictan otras disposiciones. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento procedió a revisar el plan de acción dispuesto para el cumplimiento de dicha política. Durante la verificación del cumplimiento de las actividades programadas, se evidenció que no se formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 071 de 2022, el cual dice que al iniciar cada periodo de gobierno, la Administración Municipal tendrá ocho (8) meses para formular su Plan, para lo cual la Secretaría de Ambiente solicitó a todas las secretaría responder una encuesta de diagnóstico para línea base del PIGA, la cual no tuvo el apoyo esperado, por lo que no se justifica que en un año y cuatro meses no se haya iniciado ningún proceso de formulación del PIGA, aduciendo la entrevistada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, sobrecarga de roles para un solo funcionario.




Fuente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, iniciar de inmediato el proceso de formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto 071 de 2022 y garantizar la adecuada gestión ambiental en el municipio. Asimismo, se solicita a todas las dependencias involucradas colaborar activamente en la elaboración y ejecución de dicho plan, con el fin de contribuir al cuidado y protección del medio ambiente en el Municipio de Cajicá. Por lo anterior se valida como hallazgo. **(H.11)**

Política Pública de Protección Animal del Municipio de Cajicá, 2021-2035

Mediante Acuerdo No. 014 de noviembre 30 de 2021, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la Política Pública de Protección Animal del municipio de Cajicá 2021-2035. Por lo cual la Oficina de Control Interno dentro de su rol de evaluación y seguimiento procede a revisar el plan de acción dispuesto para el cabal cumplimiento de la Política, encontrando que la Secretaría de Planeación en cabeza de la Dirección de Planeación Estratégica debe hacer el seguimiento y monitoreo, en conjunto con la Junta Defensora de Animales de Cajicá, para lo cual se evidencia en la siguiente gráfica que la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Dirección de Planeación Estratégica realizó el seguimiento y monitoreo, mientras que la Junta Defensora de Animales No realiza ningún seguimiento.

La adopción de la Política Pública de Protección Animal en el municipio de Cajicá es un paso importante en la promoción del bienestar y cuidado de los animales en la región. Sin embargo, es necesario que todas las entidades involucradas cumplan con sus responsabilidades para garantizar el éxito de esta política.



Fuente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.

Según se evidencia en el seguimiento realizado por la Secretaría de Planeación – Dirección de Planeación Estratégica, el porcentaje de avance de la implementación de la política durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 corresponde al 72.91%, aportando el 18,23% como aporte del cuatrienio y 5.21% al total de la política.

En este sentido, es preocupante que la Junta Defensora de Animales de Cajicá no esté realizando el seguimiento correspondiente, a pesar de su responsabilidad para esta tarea según lo establecido en la política. Es fundamental que esta entidad asuma su rol y comience a realizar un seguimiento efectivo para asegurar que la Política Pública de Protección Animal se implemente de manera adecuada y se cumpla en su totalidad.

Por otro lado, es alentador ver que la Dirección de Planeación Estratégica está cumpliendo con su función de seguimiento y monitoreo, lo cual es fundamental para evaluar el progreso de la implementación de la política y realizar los ajustes necesarios.


Por lo anterior, se recomienda que todas las entidades involucradas trabajen de manera coordinada y comprometida para lograr el objetivo de proteger y velar por el bienestar de los animales en el municipio de Cajicá. Es necesario que se realicen esfuerzos conjuntos y se mejore la comunicación entre las entidades para garantizar el éxito de esta importante iniciativa.

Contratación a Cargo

Teniendo en cuenta la información proporcionada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, se puede observar que hasta la fecha de la auditoría se han realizado un total de 17 contratos, de los cuales uno corresponde a Menor Cuantía y los 16 restantes fueron seleccionados mediante contratación directa.

Al analizar la base de datos, se pudo verificar que únicamente el contrato CPS-376 ha sido liquidado, mientras que los demás contratos todavía no han sido liquidados. Esta situación puede ser indicativa de posibles retrasos en la ejecución de los contratos o en el proceso de liquidación de los mismos.


Se recomienda a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural llevar a cabo un seguimiento detallado de los contratos pendientes de liquidación para garantizar que se cumplan en tiempo y forma, con el fin de evitar posibles inconvenientes en la gestión de los recursos asignados. Además, se recomienda

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

revisar los procedimientos de contratación para identificar posibles áreas de mejora que puedan optimizar el proceso.


Nº DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE SUPERVISOR
CPS-017-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL E INVESTIGATIVO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACION Y DIFUSION DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	CONTRATACION DIRECTA	DIEGO ALEJANDRO RINCON DIAZ	\$ 43.486.995,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-037-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	CONTRATACION DIRECTA	JAME ANDRES CUELLAR TEJADA	\$ 32.900.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-045-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER SISTEMAS AGRICOLAS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	CONTRATACION DIRECTA	LUIS DANIEL MANCERA MARTINEZ	\$ 42.800.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-048-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER SISTEMAS PECUARIOS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	CONTRATACION DIRECTA	WILMAN ESTEBAN VILLAMIL CORREDOZ	\$ 42.400.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-081-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ADOPCION DE CANINOS Y FELINOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA'	CONTRATACION DIRECTA	FASIAN RICARDO PATINO PARRA	\$ 35.696.995,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
LCPS-062-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOCIALIZACION Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA'	CONTRATACION DIRECTA	JONNY ALDEMAR UPEGLI LOPEZ	\$ 31.500.000,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
CPS-102-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE LOS PERROS DE MANEJO ESPECIAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	PAOLA GISSBELL GARZON ESPITIA	\$ 33.433.333,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
CPS-129-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LIDERAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA RED DE CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS) EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION DE Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	LUCIANO PACHON NIETO	\$ 26.158.611,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
CPS-180-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PREVENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS AMBIENTALES OCASIONADOS PRO EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	JUANA FERNANDA RODRIGUEZ GARCIA	\$ 7.437.000,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
CPS-190-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	JUAN PABLO BELLO LOZANO	\$ 5.937.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-192-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	JOSE DEL CARMEN ROA ALFARO	\$ 5.937.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-214-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADELANTANDO ACTIVIDADES PARA LA OPERACION DE LA MECANIZACION DE SUELOS	CONTRATACION DIRECTA	ALFREDO BONILLA PEDRAZA	\$ 11.155.500,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-261-2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA POTENCIAR EL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTAL EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	LUIS FELIPE BERNAL PARRA	\$ 38.666.667,00	CESAR VENEGAS ENRIQUE
CPS-266-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION DE NUEVAS ZONAS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	JUAN CARLOS LOVERA GONZALEZ	\$ 29.000.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-291-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	VICTOR ALEJANDRO CHURQUE BELTRAN	\$ 3.958.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-371-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAJICA	CONTRATACION DIRECTA	LUIS FERNANDO ACUÑA FORERO	\$ 12.000.000,00	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE
CPS-376-2023	REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN LAS AREAS PREVIAMENTE REFORESTADAS EN LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	MEJOR CUANTIA	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 51.688.477,05	CESAR VENEGAS ABRIL ENRIQUE

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Según verificación en la plataforma del Secop II, se observa que los contratos se ajustan a los preceptos normativos que rigen a la Administración Municipal y los principios de contratación estatal, además se evidencia la publicación de los contratos de manera oportuna, al igual que correo donde consta la solicitud por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural a la Dirección de Contratos, donde consta el envío de la matriz de contratación del 2023, para que sean redistribuidos para el cierre en el Secop II, razón por la cual en el Secop II, a la fecha de la auditoria, no aparecen liquidados los contratos registraos para el 2023. Por lo cual la Oficina de Control Interno, recomienda a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural enviar el reporte para el cierre de los contratos en tiempo.

14/02/2024, 11:57 Correo de Alcaldía de Cajicá - MATRIZ CIERRE SECOP 2023 RESTRIBUIR


Cajicá
Clara Ines Guetteros Rodriguez <caistatenteambienteydesarrollorural@cajica.gov.co>

MATRIZ CIERRE SECOP 2023 RESTRIBUIR


1 mensaje


Clara Ines Guetteros Rodriguez <caistatenteambienteydesarrollorural@cajica.gov.co> 10 de marzo de 2024, 12:33

Para: Proceso Contratación <procesocontratacion@cajica.gov.co>
Cc: Liliana Esteban Cagua Cardenas <ceambienteydesarrollorural@cajica.gov.co>

Buenos tardes, de manera atenta me permito remitir la matriz de la contratación del 2023 revisada y subida a las actas finales para que sean redistribuidos para el respectivo cierre o terminación en la Plataforma Secop II.

Quedo atenta a sus comentarios.


Clara Ines Guetteros Rodríguez
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (001) 8537077 Ext. 4005

 MATRIZ AMBIENTE 2023-ACTUALIZADA.xlsx

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

Fu

CONVENIOS


Respecto a la información proporcionada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, se puede concluir que los convenios existentes se encuentran en regla y cumplen con las normativas vigentes, en cuanto a contratación estatal. Esto significa que los acuerdos están en término y pendientes de ser finalizados dentro de los plazos establecidos, lo cual garantiza la transparencia y eficiencia en la ejecución de los convenios.

NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO	CONTRIBUYENTE	UNIFICACIONES	VALOR CONTRATADO	IMPORTE	ESTADO	IMPORTE DE DEBER	IMPORTE DE DEBER EN DEBE	IMPORTE DE DEBER EN DEBE	COMENTARIOS	LOGO
1	201910001	CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE CAJICÁ S.A.S		2019100010000	10	SE				IMPORTE DE DEBER EN DEBE QUE DEBERIA SER DEBERADO	FINANCIADO
2	201910002	CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE CAJICÁ S.A.S		2019100020000	10	SE				IMPORTE DE DEBER EN DEBE QUE DEBERIA SER DEBERADO	FINANCIADO POR RECUPERACION DE LOS VALORES PLATEADOS
3	201910003	CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE CAJICÁ S.A.S		2019100030000	10	SE				IMPORTE DE DEBER EN DEBE QUE DEBERIA SER DEBERADO	FINANCIADO POR RECUPERACION DE LOS VALORES PLATEADOS
4	201910004	CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE CAJICÁ S.A.S		2019100040000	10	SE				IMPORTE DE DEBER EN DEBE QUE DEBERIA SER DEBERADO	FINANCIADO POR RECUPERACION DE LOS VALORES PLATEADOS
5	201910005	CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE CAJICÁ S.A.S		2019100050000	10	SE				IMPORTE DE DEBER EN DEBE QUE DEBERIA SER DEBERADO	FINANCIADO

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

COMODATOS

Según información proporcionada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, se refleja un buen manejo de los comodatos y un compromiso con la normativa vigente. Es necesario seguir supervisando el proceso y mantener la transparencia en la ejecución de los comodatos para garantizar un uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

En este sentido, la Oficina de Control Interno recomienda seguir monitoreando el avance de los comodatos y asegurarse de que se cumplan en tiempo y forma, para garantizar que los objetivos propuestos sean alcanzados de manera efectiva. Además, es importante mantener una comunicación clara y abierta con las partes involucradas, para garantizar la transparencia en todo el proceso.

Y	ABRIL	MAYO	NOV. PROCESO	NOV. DEL CONTRATO	OBJETO	CONDICIONES	ESTADO
2023			CONVOCATORIA 002-2023	CONVOCATORIA 002-2023	ENTRADA A TÍTULO DE COMODATO A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORAS DE CALICÁ - ANCAL 009-12) PARA LA DE CUIDA TRAZA Y UN INTERCAMBIO DE SALUDIDAD ENTRADA A TÍTULO DE COMODATO A LA RESERVA DE ASOCIACIONES PUNTO DE CALIDAD DE VINA - AGRICULTORES DEL USO DE FRUTOS DE CUBA PARA Y UN INTERCAMBIO DE CAPACIDAD DEL PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ ACORDO CON EL DOCUMENTO N° 0018 EL DOCUMENTO 0018	FRUTOS DE CUBA	INVENTE HASTA 2023
2023			CONVOCATORIA 002-2023	CONVOCATORIA 002-2023		FRUTOS DE CUBA	INVENTE HASTA 2023

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

GESTIÓN DOCUMENTAL


Como parte de los principios generales de la función archivística contemplados en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", se establece la responsabilidad que tiene los servidores públicos frente a la organización, conservación, uso y manejo de los documentos de archivo, aplicando los instrumentos archivísticos, manuales, programas y procedimientos establecidos por las entidades con el objeto de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, es así, que mediante Resolución Administrativa N° 346-2019 la Alcaldía de Cajicá adopta las Tablas de Retención Documental, con el fin de conformar, clasificar y organizar sus archivos, por lo que es de obligatorio cumplimiento su aplicabilidad.

Es así que la Oficina de Control Interno procedió a revisar el archivo de gestión de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural conforme a las tablas de retención de la administración municipal y demás normas archivísticas, en especial bajo los criterios para la organización de los archivos de gestión contemplados en el Acuerdo 042 de 2002 y el Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación, donde se encontraron las siguientes observaciones:

Se evidencia que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural no cuenta con inventario documental de sus documentos de archivo correspondiente a la vigencia 2023, lo cual es de obligación elaborar los inventarios documentales de los expedientes que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de dichos documentos en sus diferentes fases de acuerdo con las Tablas de Retención Documental de la entidad, lo anterior en relación con el artículo 26. Inventario Documental de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", el Artículo 03. Diligenciar Formato Único de Inventario Documental del Acuerdo 038 de 2002 y el Artículo 07 del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, así las cosas, la Oficina de Control Interno determina hallazgo. **(H.12)**

Dentro del transcurso de la auditoria interna, se realizó revisión documental de los procedimientos a cargo a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural conforme a los criterios técnicos archivísticos establecidos para la organización de los expedientes, fundamentados en el artículo 11 de la Ley 594 del 2000, el cual establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Así, el artículo 12 de la misma Ley señala que la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, en consecuencia, se encontró archivados los documentos de los procedimientos PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL CÓDIGO: GAD-PR-013. VERSIÓN:2 y el PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS FORESTALES CÓDIGO: GAD-PR-003. VERSIÓN:1 en un solo expediente, lo cual no refleja documentalmente (soportes) el cumplimiento del paso a paso de las actividades descritas en cada uno de estos, como resultado de ello se constata la dificultad de consulta de los mismos, por lo anterior es necesario tener en cuenta que no es recomendable guardar varios expedientes en una misma carpeta, de acuerdo con el instructivo "Ordenación Documental" del Archivo General de la Nación, las unidades documentales compuestas o expedientes se organizan de manera separada por carpetas, de esta forma, cada carpeta deberá responder a un mismo trámite.

Que, en cuanto al procedimiento denominado RUTA DE ATENCION ANTE CASOS DE PRESUNTO MALTRATO Y/O CRUELDAD ANIMAL. CÓDIGO: GAD-PR-017. VERSIÓN: 1., la Oficina de Control Interno ejecutó su consulta documentalmente, encontrando que si bien se cumple con las actividades

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

establecidas en la ruta no se evidencia documental todo el trámite realizado a los presuntos casos de maltrato y/o crueldad animal, dado que se tiene archivado los documentos en expedientes (carpetas) por separados, lo cual dificulta consultar el seguimiento realizado a cada uno de estos requerimientos, es de suma importancia que la ordenación interna de un expediente debe atender en cualquiera de sus etapas al principio de orden original, el cual establece que los documentos deben ordenarse de acuerdo con la actuación o trámite que los produjo, es decir, debe estar conformado por el primer documento que dio origen a este hasta el último documento con el cual finaliza la actuación administrativa realizada por la entidad en relación a dicho trámite de manera cronológica.

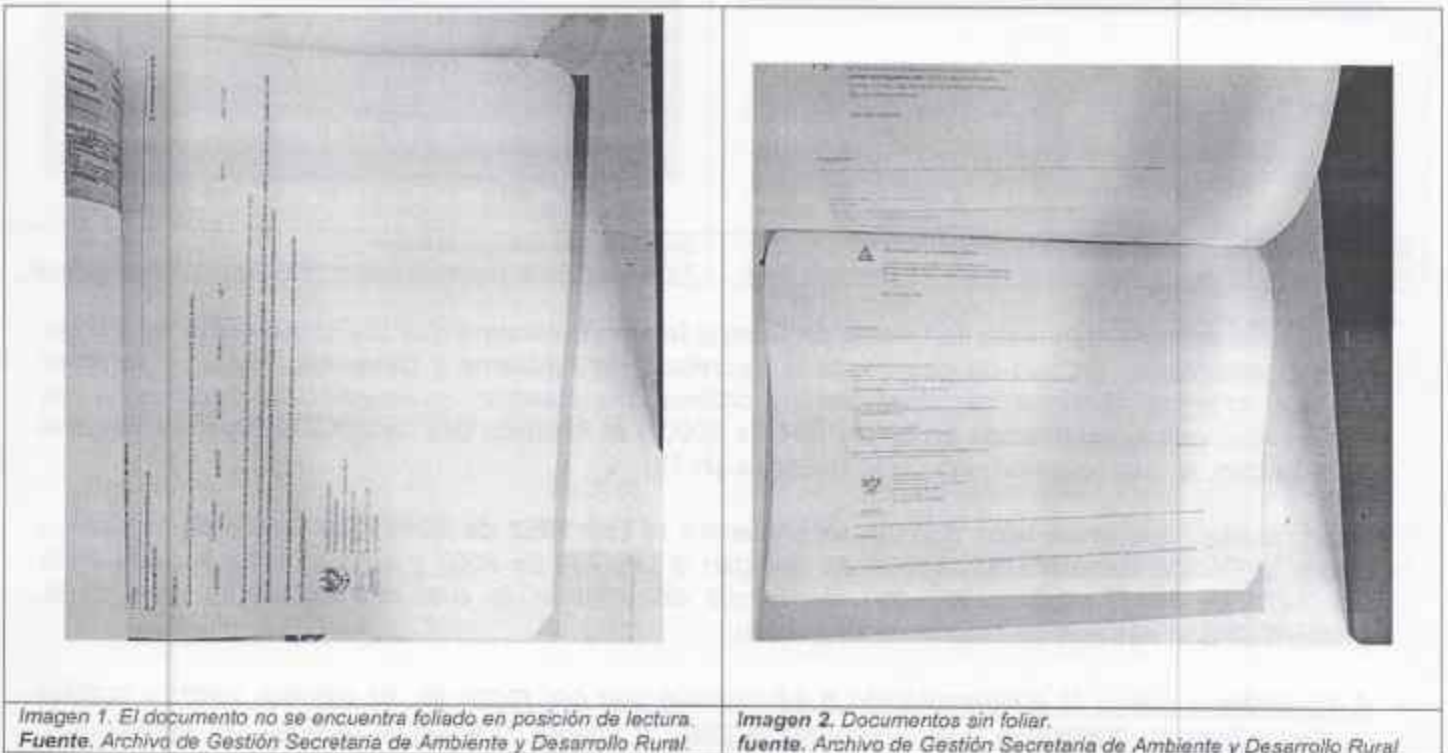
En este mismo sentido, se verificó la clasificación, organización, foliación y descripción documental de los documentos de archivo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, encontrando las siguientes observaciones técnicas:

En lo referente al procedimiento de foliación, se evidencia deficiencias en la foliación de los documentos de archivo ya que algunos expedientes no se encuentran foliados en posición de lectura del documento. (Imagen 1).

3 Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio en el mismo sentido del texto del documento. INSTRUCTIVO FOLIACIÓN EN ARCHIVOS – Archivo General de la Nación.


De otra parte, se encuentran documentos sin foliar. (Imagen 2).

1. Se debe numerar de manera consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números. INSTRUCTIVO FOLIACIÓN EN ARCHIVOS – Archivo General de la Nación.



Respecto a la descripción documental, se determinó que se presenta falencias en el proceso de rotulación de los expedientes, ya que se encontró rótulos de carpeta mal diligenciados respecto a las series y subseries documentales, es de resaltar que la descripción documental es aquella que nos permite identificar y nombrar nuestros documentos de archivo conforme a la Tablas de Retención Documental facilitando su localización y recuperación. (Imagen 3).

La Administración Municipal dentro de su proceso de descripción documental cuenta con distintos formatos para tal fin, dentro de los cuales se tiene el formato testigo documental el cual permite la identificación de los documentos de archivos como planos, usb, cds, etc, a través del cual se debe registrar la información del documento, por lo anterior se pudo constatar que el formato testigo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

documental no se encuentra diligenciado en su totalidad, lo que evidencia que no se hace una descripción documental precisa y necesaria para estos documentos, lo cual es de suma importancia que contengan la información mínima que permita conocer el contenido, el lugar de destino y procedencia del documento al que se refiere. De igual manera, se recomienda que los formatos estén de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la entidad y se cumplan con las normas de calidad para el registro de los mismos. (Imagen 4).

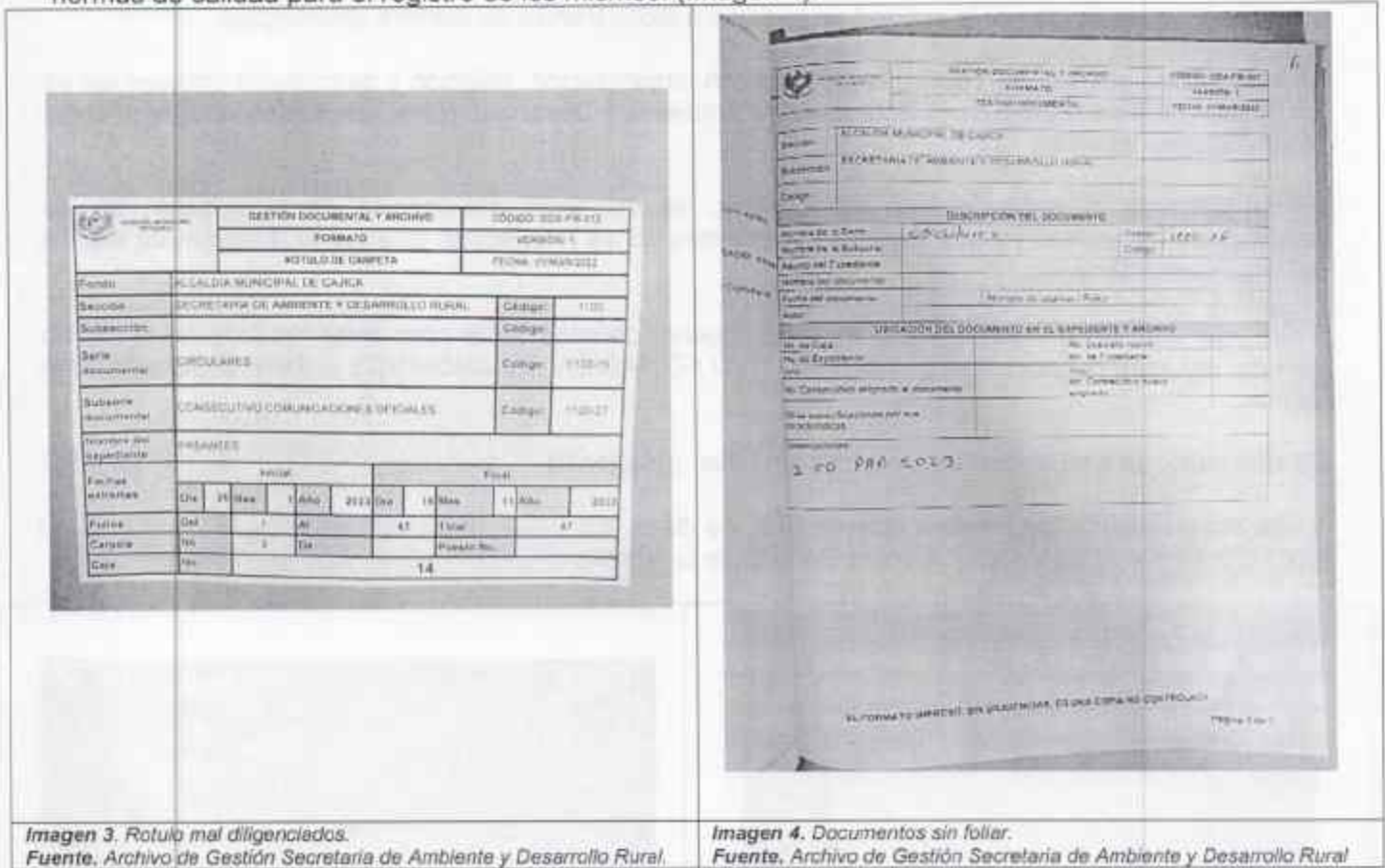


Imagen 3. Rotulo mal diligenciados.
Fuente. Archivo de Gestión Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

Imagen 4. Documentos sin folier.
Fuente. Archivo de Gestión Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno determina que los documentos de archivo correspondientes al archivo de gestión de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural no cumplen con los criterios técnicos de clasificación, ordenación, foliación y descripción documental de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, lo cual se determina como hallazgo. **(H.13)**

Cabe resaltar, que entre tales normas se encuentra la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" la cual dispone en su artículo 38. **DEBERES. Son deberes de todo servidor público:**

6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. (Subrayado propio).

Así las cosas, se hace de obligatorio cumplimiento tener de manera adecuada la organización y conservación de los documentos de archivo que se producen en cada una de las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Por último, se observa que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural produce documentos que no están reflejados en las Tablas de Retención Documental vigentes, motivo por el cual, se recomienda solicitar ante la dependencia competente la necesidad de actualizar el instrumento archivístico y se dictan los lineamientos normativos para su correcta organización, conservación, custodia y transferencia documental, con el objeto de evitar pérdida de la información. **(R.10)**

Indicadores de Gestión

Teniendo en cuenta la importancia de los indicadores para evaluar la gestión pública, medir el avance y detectar fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de las metas propuestas, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de los indicadores trazados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, encontrando las siguientes observaciones:


Al verificar la medición de los indicadores reportados en la plataforma institucional ISOLUCION se evidencia incumplimiento de dos indicadores los cuales no alcanzaron la meta establecida, estos son: 1. Número de personas sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre, manejo ético de palomas y maltrato animal y el indicador 2. Número de productores agropecuarios asistidos técnicamente, se valida como hallazgo. **(H.14)**



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION – Medición 2023. Número de personas sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre, manejo ético de palomas y maltrato animal.

Seleccionar FICHA DEL INDICADOR Número de personas sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre.		
Objetivo Mejorar el cumplimiento de los procesos del Sistema de Gestión a partir del cumplimiento de los lineamientos legales y normativos aplicables a la Alcaldía Municipal de Cajica CON LA ESTRATEGICA No 1 TERCERO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD	Objetivo Específico Mejor el número de personas con sus actividades sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre, manejo ético de palomas y prevención de maltrato animal para promover por la protección y bienestar integral de los animales en el municipio	Estimado 2000
Acción No aplica	Medida o línea de acción No aplica	Sistema Positivo
Quién Mide Oficina Cultural Gestión Ambiente y Desarrollo Rural	Origen del Indicador Decreto 1076 de 2015	Fuente de Información Listados de actividades
Meta 2000	Unidad de Medida Personas	Frecuencia de Medición Trimestral

Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION – Ficha Técnica Indicador. Número de personas sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre, manejo ético de palomas y maltrato animal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION – Medición 2023. Número de productores agropecuarios asistidos técnicamente.

Selección FICHA DEL INDICADOR Número de productores agropecuarios asistidos técnicamente		
Id.	Fecha	Nombre
122	Estrategia	Desarrollo Integral y Desarrollo Rural
Objetivo	Objetivo Específico	Indicador
Proveer servicios parámetros de forma eficiente y oportuna con el fin de garantizar la aplicación de las políticas implementadas LÍNEA ESTRATEGICA No. 2. (EJERCICIO FUTURO CASCAJENSES CON SEGURIDAD)	Abrir el número de productores agropecuarios asistidos técnicamente evaluando la producción, uso del agua, suelo, el mejoramiento de producción con calidad y que además contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población rural.	250
Necesidad	Ámbito	Medición
Verdad	20	Medición directa
Fuente de Información	Código Meta	Dependencia
Comité Asesor Técnico (Agropecuaria y Forestal)	Comité Asesor Técnico (Agropecuaria y Forestal)	Dependencia Forestal
Forma de Medición	Meta	Unidad de Medición
Número de productores agropecuarios asistidos	250	Personas

Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION – Ficha Técnica Indicador. Número de productores agropecuarios asistidos técnicamente.


En cuanto al indicador Número de hectáreas intervenidas con procesos de forestación y reforestación, se refleja que la medición realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural a tal indicador cumple, pero no se encuentra adjunto los soportes requeridos que respalden dicho soporte, los cuales son necesarios para evaluar y verificar la veracidad de la información. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno recomienda realizar revisión de los indicadores con el fin de que se evalúen las metas propuestas en cada uno de estos, se haga una mayor descripción de la medición de estos permitiendo comprender el alcance obtenido o las dificultades presentadas en el cumplimiento de las metas trazadas adjuntando los soportes requeridos, con el ánimo que respondan a la realidad, se puedan cumplir y generen impacto en la gestión realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. (R.11)

Comités Institucionales.

Dando continuidad con la Auditoria la Oficina de Control Interno efectuó revisión de los comités a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.

- **Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cajicá.**

Que mediante Decreto Municipal No.130 de 2021 "Por medio del cual se actualiza el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la Formulación, Implementación, Evaluación,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Seguimiento, Control y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones, se estableció el funcionamiento del grupo coordinador y el grupo técnico de Trabajo.

Grupo Coordinador:

Durante la vigencia 2023 se realizaron dos sesiones de conformidad con lo dispuesto en el decreto en mención.

1. Primera sesión: 07/07/2023
2. Segunda sesión: 27/12/2023

En donde se evidencia el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones, se cuenta con las actas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Grupo Técnico de Trabajo:

Se realizaron cuatro (4) sesiones del grupo técnico de trabajo durante la vigencia 2023.

1. Primera sesión: 04/05/2023
2. Segunda sesión: 09/10/2023
3. Tercera sesión: 23/11/2023
4. Cuarta sesión: 21/12/2023

Si bien es cierto se dio cumplimiento con las sesiones del Grupo Técnico de Trabajo, se recomienda que la programación se realice con tiempo de manera trimestral como lo reglamenta el Decreto No. 130-2023, con el fin de que no quede al final del año la acumulación de las reuniones. **(R.12)**


➤ Junta Defensora de Animales

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural manifiesta que la Junta Defensora de Animales no está a cargo de tal secretaria, debido a los lineamientos impartidos por la Gobernación de Cundinamarca, sin embargo, la Secretaria de Ambiente ha realizado un acompañamiento permanente en la conformación de la Junta, en la creación de sus estatutos y en la ejecución de las sesiones.

Actualmente se reúnen de manera mensual, para la vigencia 2023 se realizaron las siguientes sesiones:

1. Primera sesión: 29/05/2023
2. Segunda sesión: 01/06/2023
3. Tercera sesión: 25/06/2023
4. Cuarta sesión: 06/07/2023
5. Quinta sesión: 11/07/2023
6. Sexta sesión: 10/08/2023
7. Séptima sesión: 23/08/2023
8. Octava sesión: 19/09/2023
9. Novena sesión: 05/10/2023
10. Decima sesión: 23/10/2023
11. Undécima sesión: 15/11/2023
12. Duodécimo sesión: 20/11/2023

De igual manera se cuenta con las actas de las sesiones anteriormente mencionadas, las cuales son archivadas y custodiadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

➤ **Consejo Municipal de Desarrollo Rural**

Reglamentado por el Acuerdo Municipal 04 de 1997, el cual se encuentra en actualización debido a los cambios normativos, se reglamente la periodicidad de las sesiones, las funciones de los integrantes y demás.

Que para el año 2023 el Consejo Municipal de Desarrollo Rural se reunió dos veces:

1. Primera sesión: 04/05/2023
2. Segunda sesión: 14/04/2023

Se cuentan con las actas de cada una de las sesiones en las cuales no se generaron ningún compromiso.

➤ **Comité de Verificación de la Sentencia del Río Bogotá**

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural manifiesta que este comité es de seguimiento por orden a la Sentencia del Río Bogotá, las actas de las sesiones reposa en la Secretaria Jurídica, que en relación la Sentencia se tiene ordenes donde involucran a las diferentes dependencias de la Alcaldía – municipal de Cajicá y a la Empresa de Servicios de Cajicá EPC, que en lo referente a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural se le ha dificultado el cumplimiento de algunos de los compromisos debido a la falta de presupuesto.

A continuación, se relacionan las citas del Comité de Verificación de la Sentencia del Río Bogotá de la vigencia 2023:


1. Acta 67. 16/01/2023
2. Acta.68 22/02/2023
3. Acta.69 31/03/2023
4. Acta.70 17/04/2023
5. Acta.71 26/05/2023
6. Acta.72 29/06/2023
7. Acta.73. 26/07/2023
8. Acta.74. 16/08/2023
9. Acta.75. 13/09/2023
10. Acta.76. 12/10/2023
11. Acta.77. 23/11/2023
12. Acta.78. 22/12/2023

➤ **Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA**

El funcionamiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA se encuentra reglamentado bajo Decreto Municipal No.074 de 2023 "Por medio del cual se conforma, ajusta y actualiza el Comité Interinstitucional de Educación ambiental (CIDEA) del municipio de Cajicá, Cundinamarca, se define su composición y se reglamenta sus funciones en cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones", cuya frecuencia de reunión son tres veces al año, que para el año 2023 se realizaron las siguientes sesiones:


1. Primera sesión: 13/03/2023
2. Segunda sesión: 20/06/2023
3. Tercera sesión: 25/08/2023

La Oficina de Control Interno evidencia que cada sesión cuenta con sus respectivas actas de reunión, listado de asistencia y el seguimiento de los compromisos adquiridos en dichas sesiones, las cuales son archivadas junto con los documentos de la convocatoria por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

OBSERVACIONES:

No. OBS	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	EVIDENCIA
1	<p>Condición: Una vez revisado el formato CÓDIGO: GAD-FM-020 VERSIÓN: 1 FECHA: 01/MAR/2022 en el transcurso de la auditoria donde se evidencia la ausencia de firmas en algunas actas; La Oficina de Control Interno enfatiza que todo documento debe estar firmado por el funcionario/contratista que realiza la visita y por el solicitante, dicha firma hace que el documento cuente con validez. Por lo tanto, se valida como hallazgo. (Pág. 5).</p> <p>Criterio: Isolución.</p> <p>Causa: Ausencia en el seguimiento de las actividades propias del procedimiento.</p> <p>Efecto: falta de claridad para el desarrollo de los procedimientos.</p>	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A INDUSTRIAS.
2	<p>Condición: La Oficina de Control Interno, concluye que, de conformidad a lo expresado anteriormente, y al no evidenciarse actualización del procedimiento de monitoreo y seguimiento a industrias, en su alcance, en el marco normativo y al no realizar las actividades propuestas en la descripción, se valida como hallazgo. (Pág. 6).</p> <p>Criterio: Isolución.</p> <p>Causa: Falta actualización del procedimiento y marco normativo.</p> <p>Efecto: Desconocimiento y desactualización en el procedimiento</p>	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A INDUSTRIAS.
3	<p>Condición: La Oficina de Control Interno, informa que, al no evidenciarse actualización del procedimiento para el levantamiento de inventarios forestales en el objetivo, alcance, marco normativo, definiciones y la descripción de las actividades y el desarrollo de las mismas, se valida como hallazgo. (Pág. 7).</p> <p>Criterio: Isolución.</p> <p>Causa: Falta actualización del procedimiento y marco normativo.</p> <p>Efecto: Desconocimiento y desactualización en el procedimiento</p>	PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS FORESTALES
4	<p>Condición: Conforme a lo manifestado por la auditada con relacion al Procedimiento para realizar las Actividades Requeridas para el Funcionamiento del Vivero Municipal la Oficina de Control Interno manifiesta que se hace necesaria la actualización inmediata del procedimiento y el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del detalle de las actividades del mismo; en vista del incumplimiento de este se valida como</p>	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	hallazgo (Pág. 8) Criterio: Isolución. Causa: Falta actualización del procedimiento y marco normativo. Efecto: Desconocimiento y desactualización en el procedimiento.	
5	Condición: Una vez inspeccionado el marco normativo del procedimiento se evidencia que no está incluido el Decreto N° 110 del 7 de junio de 2023 "Por el cual se adopta la ruta de atención y trámite institucional de los casos de presunto maltrato y/o crueldad animal que se presenten en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones" concluye que, de conformidad a lo expresado anteriormente, y al no evidenciarse actualización del procedimiento, el marco normativo y la descripción de las actividades, se valida como hallazgo. (Pág. 10). Criterio: Isolución. Causa: Falta actualización del procedimiento y marco normativo. Efecto: Desactualización en el procedimiento.	RUTA DE ATENCIÓN ANTE CASOS DE PRESUNTO MALTRATO Y/O CRUELDAD ANIMAL
6	Condición: Dentro de las actividades se debe realizar toma de fotografías de los animales que fueron recogidos por presunto abandono y publicarlos en la página web de la alcaldía municipal, con el fin de que el propietario y/o tenedor identifique al animal y realice su retiro, al confrontar la información en la página web de la alcaldía https://cajica.gov.co/animales-encontradosextraviados/ se encuentra que la pagina no está actualizada desde el año 2022. Por lo tanto, este despacho lo valida como hallazgo. (Pág. 10). Criterio: Isolución – página web. Causa: Falta actualización de la página web de la alcaldía e incumplimiento de actividades del procedimiento. Efecto: Pagina Web de la alcaldía desactualizada e incumplimiento del procedimiento.	PROCEDIMIENTO ALBERGUE TEMPORAL DE BIENESTAR ANIMAL
7	Condición: El lugar donde actualmente funciona el albergue animal no cuenta con electricidad según relatan los auditados un transformador presento fallas y a partir de ese momento no cuentan con luz, es vital continuar reportando a la Secretaria encargada para contar con tal servicio puesto que ha sido complejo el uso del consultorio y el área de procedimientos. (Pág. 11). Criterio: Isolución – Incumplimiento de las actividades. Causa: Barreras de acceso para las atenciones quirúrgicas de las mascotas. Efecto: No generar atención a las mascotas cuando lo necesitan	PROCEDIMIENTO ALBERGUE TEMPORAL DE BIENESTAR ANIMAL


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

8	<p>Condición: Se requiere la actualización de Manual de Aseo y Actividad, desde la Oficina de Control Interno se valida como hallazgo. (Pág. 12)</p> <p>Criterio: Isolución – Manual de Aseo y Actividades.</p> <p>Causa: Falta seguimiento, cumplimiento y supervisión.</p> <p>Efecto: Desconocimiento, desactualización del Manual.</p>	PROCEDIMIENTO ALBERGUE TEMPORAL DE BIENESTAR ANIMAL - Manual de Aseo y Actividades
9	<p>Condición: En cuanto al normograma para el proceso de Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural, publicado en el sitio web vigencia 2023, con fecha de actualización abril 26 de de 2023, se encuentra desactualizado, dado que al verificar algunas normas de carácter nacional como por ejemplo la ley 99 de 1993 modificada por la Ley 2320 de 2023 y otras normas cuentan con modificaciones que deben revisarse si aplican, no están actualizadas, al igual que existen normas de carácter municipal que no se encuentran en el normograma.</p> <p>En este sentido, se recomienda que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realice la actualización correspondiente de los procedimientos conforme a la normativa vigente, incluyendo todas las normas emitidas hasta la fecha y asegurando que el normograma refleje adecuadamente dichos cambios. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos de control que permitan identificar y corregir este tipo de inconsistencias en el futuro, por lo que se valida como hallazgo. (Pág. 16)</p> <p>Criterio: Normas contenidas en este informe, comunicadas durante la auditoria.</p> <p>Causa: Confusiones en la interpretación de la normativa vigente y debilidad en los controles y seguimiento a la actividad normativa de la Secretaría.</p> <p>Efecto: Incorrecta aplicación de las normas.</p>	NORMOGRAMA
10	<p>Condición: Al no evidenciarse la existencia de mecanismos de seguimiento a los controles establecidos en el mapa institucional de riesgos asociados al proceso Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural y la materialización de tres (3) riesgos operativos (Pág. 18)</p> <p>Criterio: Guía para la administración del riesgo - Política Gestión de Riesgos Institucionales</p> <p>Causa: Debilidad en los controles definidos en el proceso para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>Efecto: Probabilidad alta de ocurrencia de los riesgos identificados.</p>	MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL
11	<p>Condición: Mediante Decreto 071 del 10 de agosto de 2022, la Alcaldía Municipal de Cajicá adopta los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y control del Plan</p>	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA - DECRETO 071 DE

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA




	<p>Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, se define la Política Ambiental y se dictan otras disposiciones, por lo cual se evidenció el incumplimiento de las actividades programadas, toda vez que no se formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental. Luego, aplicando lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 071 de 2022, que dice que, al iniciar cada periodo de gobierno, la Administración Municipal tendrá ocho (8) meses para formular su Plan.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, iniciar de inmediato el proceso de formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto 071 de 2022 y garantizar la adecuada gestión ambiental en el municipio. Por lo anterior se valida como hallazgo. (Pág.20).</p> <p>Criterio: Decreto 071 de agosto 10 de 2021.</p> <p>Causa: Falta de control al Plan Institucional de Gestión Ambiental.</p> <p>Efecto: Demandas – Pérdida de credibilidad institucional.</p>	<p>2022.</p>
<p>12</p>	<p>Condición: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural no cuenta con inventario documental de sus documentos de archivo producidos correspondiente a la vigencia 2023, lo cual es obligación elaborar los inventarios documentales de los expedientes que produzcan en ejercicio de las funciones, se valida como hallazgo. (Pág.24).</p> <p>Criterio: -Ley 954 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."</p> <p>-Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivo</p> <p>-Acuerdo 038 de 2022 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" Archivo General de la Nación.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad archivística y procedimientos internos.</p> <p>Efecto: Incumplimiento con las normas, requisitos y lineamientos para la conservación del patrimonio documental de la entidad.</p>	<p>Archivo de Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural</p>
<p>13</p>	<p>Condición: La Oficina de Control Interno determina que los documentos de archivo correspondientes al archivo de gestión de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural no cumplen con los criterios técnicos de clasificación, ordenación, foliación y descripción documental. (Pág. 26).</p> <p>Criterio: Ley 594 de 2000 - Acuerdo 042 de 2002.- Instructivo de</p>	<p>Archivo de Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<p>Foliación del Archivo General de la Nación</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad archivística y procedimientos internos.</p> <p>Efecto: Falta de claridad para el desarrollo de los procedimientos.</p>	
14	<p>Condición: Durante la auditoría y al verificar la medición de los indicadores reportados en la plataforma institucional ISOLUCION se evidencia incumplimiento de dos indicadores los cuales no alcanzaron la meta establecida, 1.Número de personas sensibilizadas en tenencia responsable de animales domésticos y de compañía, fauna silvestre, manejo ético de palomas y maltrato animal y del indicador 2.Número de productores agropecuarios asistidos técnicamente. (Pág. 27).</p> <p>Criterio: Sistema de Gestión de Calidad Isolución Alcaldía Municipal de Cajicá.</p> <p>-Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión Departamento de la Función Pública.</p> <p>Causa: Pérdida de imagen institucional frente a la comunidad.</p> <p>Efecto: Debilidad en la fuente de información de medición del indicador.</p>	<p>Isolución – Sistema de Gestión de Calidad Alcaldía Municipal de Cajicá</p>

RECOMENDACIONES

1. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL: Procedimiento que debe contar con un Viverista para el cumplimiento adecuado de cada una de las actividades descritas, al preguntar a la auditada manifiesta que aún no cuentan con un viverista por OPS (Orden o contrato de Prestación de Servicios) que se encargue de estar pendiente de las germinaciones, a la fecha le corresponde a ésta profesional y refiere que se torna complejo el desplazamiento hasta dicho lugar a diario, razón por la cual desde la Oficina de Control Interno se recomienda que sea contratada la persona asignada para dicha actividad, pues ante dicha ausencia no hay cumplimiento del procedimiento conforme a lo establecido en el documento CÓDIGO: GAD-PR-013 VERSIÓN: 2 FECHA: 25/10/2022. (Pág. 8)
2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL: En el Vivero Municipal hay suministro de agua, recurso necesario para la hidratación de las plántulas y vital para su crecimiento ya que debe hacerse el riego a diario, según refiere la profesional que atendió la visita la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC es quien debe garantizar el suministro de agua en ese espacio y aún no han dado respuesta sobre dicha solicitud, la Oficina de Control Interno recomienda insistir a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC para el suministro de agua y poder realizar el riego a las plantas que se encuentran en el inventario. (Pág. 8)
3. Vivero Municipal: Mientras consiguen agua para regar las plantas, se utilizan las aguas lluvias recolectadas en un pozo. Sin embargo, el suministro de riego de las plantas está agotando esta reserva. Para evitar que las plantas se marchiten, se destaca la necesidad de contar con una máquina de bombeo para poder conseguir más fácil el agua. (Pág. 9)
4. El procedimiento Ruta de Atención ante casos de Presunto Maltrato y/o Crueldad Animal, es extenso y requiere de personal de apoyo para el cumplimiento de las diferentes actividades, por tal motivo desde la Oficina de Control Interno se recomienda dejar constancia documental de la


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

necesidad de la contratación y contar con los contratistas para el cumplimiento de dichas diligencias. **(Pág. 10)**

5. Se sugiere mayor control por parte del médico veterinario en el albergue animal buscando asistencia de manera constante de forma tal que preste el servicio prioritario en caso de necesitarlo, así mismo y al indagar los horarios de los trabajadores se debe ajustar y durante la noche se propone la ubicación de dos cámaras de seguridad. Igualmente, a finales de diciembre del año anterior, se compró un motocarro con el objeto de ser ambulancia animal, a la fecha no ha iniciado la prestación del servicio porque no hay asignado personal de planta para su conducción. Por lo anterior se sugiere dar prioridad a los temas en mención para lograr mayor acoplamiento. **(Pág. 11)**
6. Se recomienda la ampliación del albergue para poder acoger un mayor número de perros y gatos, en el recorrido se observó la construcción de una estructura, pero aún no cuenta con las tejas y la debida adecuación del piso ante la necesidad se requiere hacer el arreglo urgente para poder albergar más caninos y felinos. **(Pág. 11)**
7. Manual de Aseo y Actividades: Se hace énfasis en el paso 7. Reportar al Supervisor y/o médico veterinario si algún animal presenta alguna afección de salud aparente. Al respecto se recomienda principalmente la implementación de un formato donde se evidencie el llamado al veterinario de forma tal que se lleve el record de reportes al médico veterinario y la oportuna respuesta para llevar un control apropiado. **(Pág. 12).**
8. Instalaciones Bohío: al verificar los espacios en la sede el Bohío donde están ubicados la mayoría de los servidores públicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se encuentra que las conexiones eléctricas están expuestas, el extintor de Solkaflam número 79 esta vencido, se recomienda realizar los respectivos arreglos y recarga a fin de contar con un ambiente seguro de trabajo. **(Pág. 14)**
9. PQRS: La falta de evidencia puede generar dudas sobre la veracidad de la respuesta y causar inconformidad al peticionario, lo que puede perjudicar a todas las partes involucradas. Es por ello que se recomienda que, al dar respuesta a cualquier requerimiento, se adjunten de manera inmediata todas las pruebas necesarias que respalden la información proporcionada. **(Pág. 20)**
10. Tablas de Retención Documental: se recomienda solicitar ante la dependencia competente la necesidad de actualizar el instrumento archivístico y se dictan los lineamientos normativos para su correcta organización, conservación, custodia y transferencia documental, con el objeto de evitar pérdida de la información. **(Pág. 26)**
11. Indicadores de gestión: La Oficina de Control Interno recomienda realizar revisión de los indicadores con el fin de que se evalúen las metas propuestas en cada uno de estos, se haga una mayor descripción de la medición de estos permitiendo comprender el alcance obtenido o las dificultades presentadas en el cumplimiento de las metas trazadas adjuntando los soportes requeridos, con el ánimo que respondan a la realidad, se puedan cumplir y generen impacto en la gestión realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. **(Pág. 28)**
12. Comité Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cajicá: Se recomienda que la programación del Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cajicá, se realice con tiempo de manera trimestral como lo reglamenta el Decreto No.130-2023, con el fin de que no quede al final del año la acumulación de las reuniones. **(Pág. 29)**

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

Es primordial que los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural asuman un papel más activo y comprometido en la gestión de sus responsabilidades, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de las políticas establecidas para el bienestar animal, forestal y medioambiental. Se hace imprescindible una mayor apropiación de sus roles y funciones para lograr resultados efectivos y satisfactorios en beneficio de la comunidad y del medio ambiente en general. Es

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

necesario promover una cultura organizacional basada en la responsabilidad y el compromiso con el cuidado y preservación de nuestro entorno.

Respecto a los hallazgos encontrados durante nuestra auditoría, es evidente que las instalaciones del albergue animal no cumplen con los estándares necesarios para garantizar el bienestar de los perros y gatos que son custodiados en el lugar. Por tanto, es imperante que la Administración Municipal tome medidas inmediatas para garantizar un espacio adecuado y seguro para los animales, así como para asegurar que cuenten con el personal necesario para brindarles el cuidado y atención que merecen. Solo de esta manera se podrá garantizar que los animales sean tratados con dignidad y respeto en un entorno que cumpla con las normativas de higiene y salud necesarias para su bienestar.

Para garantizar el cumplimiento de los procedimientos mencionados a lo largo de la auditoría, es fundamental actualizar el marco normativo y los procedimientos para asegurar la realización efectiva de las actividades establecidas y programadas.

Es esencial destacar que las dependencias y áreas que conforman la Administración Municipal, tienen la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de control interno efectivo, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de irregularidades. Esto se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual establece tres líneas de defensa para garantizar la transparencia y la legalidad en nuestras operaciones. Por lo tanto, es necesario que cada funcionario cumpla con su rol y contribuya a fortalecer el control interno en beneficio de la Administración Municipal.

Es imperativo para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, cumplir con los plazos y planes ambientales presentados en la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad especial ambiental. Asimismo, resulta fundamental adquirir y poner en funcionamiento áreas de interés hídrico para garantizar la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. Es necesario tomar acciones concretas para cumplir con estas recomendaciones y contribuir así a la conservación del medio ambiente y al desarrollo sostenible del municipio de Cajicá.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Cuando se realiza auditoría se elabora el Plan de mejoramiento y cuando se realizan seguimientos se dejarán observaciones para su respectivo control y seguimiento).

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma Auditores:


Omar Giovanni Sánchez Nova
Jefe Oficina de Control Interno
Auditor Líder


Gladys Mancera González
Equipo Auditor


Lizeth Paola Mendieta Moreno
Equipo Auditor


Maria Lijana Martínez Bayona
Equipo Auditor

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 37 de 37